



**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE
MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO
ARMADO f'c 210 kg/cm2**

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO f'c 210 kg/cm2 PARA EL PROYECTO: “CREACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO”.

II. AREA USUARIA

Proyecto: CREACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO”. CUI – 2379926 – META 171-2023.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento tiene por objeto el de seleccionar una persona natural o jurídica, para la contratación del **SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO f'c 210 kg/cm2 Y PLANOS** con fines de diseño de muros de contención y conocer las características mecánicas del suelo para la construcción de los sistemas estructurales del proyecto

IV. ACTIVIDAD POI

“CREACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO”. – CUI – 2379926

V. FINALIDAD PÚBLICA

Construcción de la obra: “CREACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO” para contar con óptimos espacios recreativos y de práctica de deportes.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- ✓ Carta de solicitud de pago.
- ✓ Informe del servicio ejecutado.
 - Estudio de suelos con fines de cimentación de muro de contención y sobrecarga
 - Memoria descriptiva.
 - Procesamiento de datos.
 - Ensayos de laboratorio.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Panel fotográfico.
 - Otros que vea por conveniente el contratista para poder garantizar la calidad del servicio.
 - Diseño de muros de contención de concreto armado f'c 210kg/cm2. y planos
 - Memoria descriptiva.
 - Cálculo de resistencia al volteo, asentamientos y deslizamientos.
 - Calculo estructural con muro + sobrecarga.
 - Calculo estructural con muro + sismo.
 - Cálculo de la cuantía de acero y distribución adecuada.
 - Plano de ubicación.
 - Planos de muro de concreto tipo 1 y 2.
 - Planos de distribución de acero del muro tipo 1 y 2.
 - Plano en corte de muros de contención tipo 1 y 2.
 - Plano en vista frontal y elevación del uro tipo 1 y 2.
 - Otros que vea por conveniente el contratista para poder garantizar la calidad del servicio.

Se incluirá el informe del servicio ejecutado por triplicado.



El cronograma para la ejecución del servicio es el siguiente:

Item	descripción	duración (días calendario)	observación
1	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	5	Incluye toma de datos insitu, procesamiento de datos y conclusiones
2	DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO f'c 210 kg/cm2	5	Incluye diseño de muro y elaboración de planos.
TIEMPO TOTAL		10	

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

DISEÑO DE MUROS DE CONCRETO ARMADO f'c210 kg/cm2 Y ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO f'c 210kg/cm2. Y PLANOS	02 tipos de muros
ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	03 calicatas

La ubicación de los muros, longitud y altura dentro del proyecto será proporcionada una vez conocido el postor ganador así como también la cantidad y ubicación de calicatas a realizar

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

R.N.E. E.020

R.N.E. E.030

R.N.E. E.060

RD N°18-2016–MTC/14 Manual de ensayo de materiales.

RD N°10-2014–MTC/14 Suelos y pavimentos

VIII. SEGUROS

La Contratación del servicio deberá contemplar todas las previsiones necesarias para mantener a resguardo y bajo los parámetros mínimos de seguridad para el personal que realice las labores de excavación de calicatas, quedando a responsabilidad del contratista en caso se susciten accidentes con lesiones derivados de la ejecución del servicio.

IX. GARANTIAS

El proveedor garantizará la buena calidad del servicio a contratar que la misma cumplirá con las Normas de Calidad del servicio según normativas vigentes.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

El contratista asumirá todos los costos que devengan de la ejecución del servicio y permitan lograr los alcances del punto VI de este documento. Se coordinará con la residencia de obra la ejecución del servicio.

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con RUC, figurar como activo y habido.
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del registro nacional de proveedores (RNP) asociado al RUC
- No estar en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.



CAPACIDAD TÉCNICA

El Postor deberá contar con el equipamiento y recursos necesarios para la realización de sus servicios, no estando obligado a realizarlos dentro de la entidad.

EXPERIENCIA

El profesional clave deberá ser Ing. civil colegiado y habilitado; así mismo deberá acreditar como mínimo 05 años desde la colegiatura en trabajos de residencia, supervisión, elaboración de proyectos y/o similares en el sector público o privado.

Se acreditará el perfil de la persona natural o jurídica solicitado con copias simples de certificados, constancias, contratos, ordenes y/o conformidades o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor de servicios.

XII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar de realización del servicio será en la obra. “CREACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO”, en coordinación previa con la residencia de obra. Ubicado en el Distrito de San Sebastián, Departamento de Cusco (REFERENCIA: 7mo paradero de San Sebastián).



XIII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 10 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la notificación la orden de servicio.

XIV. ENTREGABLES

Según el Ítem VI ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Residente de obra y el Inspector.



XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del Residente de obra.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas mediante la orden de servicio.

Para efectos del pago por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación alcanzada por el contratista:

- Recepción de informe del servicio ejecutado (Informe de actividades, ensayos de laboratorio, diseños y planos)
- Comprobante de pago (factura).

XVII. OTRAS PENALIDADES

Según numeral 162.1 del artículo 162 del Reglamento, dispone que **la penalidad por mora sanciona el retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones a su cargo**; para tal efecto la Entidad aplica –al contratista– dicha penalidad, de manera automática por cada día de atraso, realizando el cálculo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{“Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$ ”

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el área usuaria de la obra. “CREACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS TIERRAS DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARÍA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO”

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO